

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 168			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-335	PERTENENCIA	BERTILDA HINCAPIE HERRERA	HECTOR VARGAS NIETO	NIEGA SOLICITUD	22/09/2022	1	20
2018-411	SIMULACIÓN	CINDY MUÑOZ ESCOBAR	ARIELA MUÑOZ LONDOÑO	RESUELVE SOLICITUD	21/09/2022	1	760
2019-485	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	CARLOS ARTURO ROMERO CALLE	JOSÉ EDISON CASTAÑEDA DÍAZ	REUIERE JUZGADO 2 MPAL CALARCA	21/09/2022	1	94
2020-195	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ADRIANA MOLINA MARÍN	APRUEBA COSTAS	21/09/2022	1	195
2020-292	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DUVAN TAMAYO FLÓREZ	APRUEBA COSTAS	22/09/2022	1	977
2022-225	EJECUTIVO	LUISA FERNANDA PINEDA SILVA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE TRÁNSITO	21/09/2022	1	23

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-229	EJECUTIVO	ÁLVARO LÓPEZ CORTÉS	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DEMANDANTE	22/09/2022	1	35
2022-242	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR	22/09/2022	1	75
2022-244	EJECUTIVO	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR	22/09/2022	1	42
2022-264	EJECUTIVO	CARLOS DANIEL RUBIO MARÍN	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	22/09/2022	1	11

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.  
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea1ba68768b8b24ead46f700aace0dac7a48aaed9db84a64722224f88528cc5**

Documento generado en 26/09/2022 04:27:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**